MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN

Medellín - Antioquia, 27 de Mayo de 2020

Señora Coronel
ANA ELSY MONTOYA CASAS
Gerente de Proyecto proceso 386-DIGSA-DISAN-DMMED-2020

Asunto: Evaluación técnica del proceso de Mínima Cuantía N° **386-DIGSA-DISAN-DMMED-2020.** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DE LA ESMBAS15 EN EL MUNICIPIO DEL CHOCO-QUIBDO, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020".**

PARTICIPANTE:

GASTRO CENTER S.A.S.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMENTO

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, "Especificaciones Técnicas", que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el Anexo No 2 "Especificaciones Técnicas" del complemento a la invitación pública.

QUIBDO-CHOCO

FICHA TECNICA					
N°	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNID MEDIDA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	CONSULTA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ASTROENTEROLOGIA	GASTROENTEROLOGIA	CUMPLE	
2	CONSULTA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL	GASTROENTEROLOGIA	CUMPLE	
3	CONSULTA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	GASTROENTEROLOGIA	CUMPLE	
4	CONSULTA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL	GASTROENTEROLOGIA	CUMPLE	
5	INTERCONSULTA	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA	GASTROENTEROLOGIA	CUMPLE	
6	INTERCONSULTA	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL	GASTROENTEROLOGIA	CUMPLE	
7	CONTROL	CONTROL DE HEMORRAGIA DE COLON O RECTO VÍA ENDOSCÓPICA	GASTROENTEROLOGIA	CUMPLE	

8	RESECCIÓN DE LESIÓN	RESECCIÓN DE LESIÓN DE INTESTINO GRUESO VÍA ENDOSCÓPICA (1- 3)	GASTROENTEROLOGIA	CUMPLE	
9	EXAMEN	ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA O EXPLORATORIA CON O SIN BIOPSIA	GASTROENTEROLOGIA	CUMPLE	
10	EXAMEN	COLONOSCOPIA TOTAL	GASTROENTEROLOGIA	CUMPLE	
11	EXAMEN	SIGMOIDOSCOPIA FLEXIBLE O RIGIDA	GASTROENTEROLOGIA	CUMPLE	
12	EXAMEN	ESOFAGOGASTROSCOPIA (CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO)	GASTROENTEROLOGIA	CUMPLE	
13	EXAMEN	PRUEBA DE ALIENTO [13 CUREA] PARA HELICOBACTER PILORY	GASTROENTEROLOGIA	CUMPLE	
14	EXAMEN	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAGASTRICO RESTRICTIVO POR ENDOSCOPIA	GASTROENTEROLOGIA	CUMPLE	
15	EXAMEN	GASTROSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA (ENDOSCÓPICA)	GASTROENTEROLOGIA	CUMPLE	
16	EXAMEN	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DE LAS VIAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA	GASTROENTEROLOGIA	CUMPLE	
17	EXAMEN	INYECCIÓN (ESCLEROSIS) DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCÓPICA	GASTROENTEROLOGIA	CUMPLE	
18	EXAMEN	LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS VIA ENDOSCÓPICA	GASTROENTEROLOGIA	CUMPLE	
19	EXAMEN	POLIPECTOMIA DE ESÓFAGO VIA ENDOSCÓPICA	GASTROENTEROLOGIA	CUMPLE	
20	EXAMEN	CONTROL DE HEMORRAGIA DE ESÓFAGO VIA ENDOSCÓPICA	GASTROENTEROLOGIA	CUMPLE	
21	EXAMEN	ESCISIÓN DE PÓLIPOS GÁSTRICOS VÍA ENDOSCÓPICA	GASTROENTEROLOGIA	CUMPLE	
22	EXAMEN	COLONOSCOPIA CON MAGNIFICACIÓN O CROMOENDOSCÓPICA	GASTROENTEROLOGIA	CUMPLE	
23	EXAMEN	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN INTESTINO GRUESO	GASTROENTEROLOGIA	CUMPLE	
24	EXAMEN	LIGADURA DE HEMORROIDES	GASTROENTEROLOGIA	CUMPLE	
25	EXAMEN	RESECCIÓN DE HEMORROIDES	GASTROENTEROLOGIA	CUMPLE	
26	EXAMEN	ANOSCOPIA CON MAPEO	GASTROENTEROLOGIA	CUMPLE	
27	EXAMEN	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	GASTROENTEROLOGIA	CUMPLE	
28	EXAMEN	EXTRACCION DE TUBO DE GASTROSTOMIA SOD	GASTROENTEROLOGIA	CUMPLE	

NOTA 1: El producto final de acuerdo a la necesidad planteada corresponde prestación de Servicios Médicos Hospitalarios para los beneficiarios de sistema de salud de las Fuerzas Militares. Decreto 412 de 2018, por la cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.

NOTA 2: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: NO se aceptan auto certificaciones.

NOTA 4: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI ALTERNATIVAS EL OFERENTE INTERESADO EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBERA OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS Y EN LAS CANTIDADES PROYECTADAS POR EL COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR.

4.2 REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES:

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran "CUMPLE" o "NO CUMPLE", conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá certificar que cumple con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales:

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
RECURSO HUMANO				
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.	CUMPLE		
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan	CUMPLE		
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios	CUMPLE		
4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.	CUMPLE		

5	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	CUMPLE		
6	En hospitalización de mediana y complejidad: Por cada especialidad ofrecida, debe haber un médico especialista o subespecialista de disponibilidad quien será el responsable del paciente. El control hospitalario y la monitorización del paciente, puede ser realizado por médico general permanente. Enfermera profesional y auxiliar en enfermería permanentes.	CUMPLE		
7	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.	CUMPLE		
8	Modelo del portafolio de prestación de servicios	CUMPLE		
GUIAS CLINICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA				
9	Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.	CUMPLE		
10	Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.	CUMPLE		

11	Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.	CUMPLE		
12	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.	CUMPLE		

4.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas , que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN GASTROENTEROLOGIA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DE LA ESMBAS15 EN EL MUNICIPIO DEL CHOCO-QUIBDO, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020".** Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante de los bienes a adquirir.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMMED, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMMED las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

(CUMPLE)

CONCLUSION DE LA EVALUACION TECNICA:

Una vez verificados los requisitos de orden técnico solicitados en la invitación para el proceso de mínima cuantía **N° 386-DIGSA-DISAN-DMMED-2020.**, se puede establecer que el oferente **GASTRO CENTER S.A.S.** cumple con la documentación soporte y se tiene en cuenta que la entidad en mención ya ha tenido contratación anteriormente lo que certifica su cumplimiento.

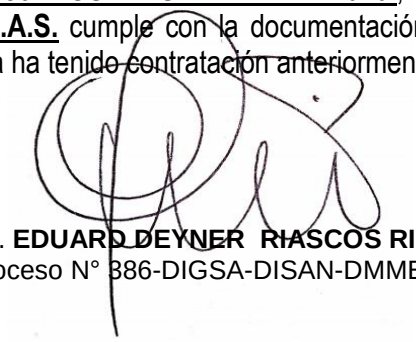

Sargento Viceprimero. **EDUARD DEYNER RIASCOS RIASCOS**
Evaluador Técnico proceso N° 386-DIGSA-DISAN-DMMED-2020